

PASAMOS A FASE II (LUNES 25 DE MAYO DE 2020

Hoy sábado 23 de mayo de 2020, el Ministerio de Sanidad viene de publicar en el B.O.E. las normas a tener en cuenta para continuar con la desescalada del confinamiento y reapertura de actividades.

Pueden verse ampliadas y modificadas en parte, por la Xunta de Galicia o el ayuntamiento respectivo. A medida que vayamos teniendo noticias, se las haremos llegar.

Le recomendamos que antes de reiniciar su actividad lea atentamente la información expuesta a continuación y se asegure de que su local cumple con los requisitos exigidos. *Abrir un día más tarde, pero un día más seguro.*

Todas las medidas de limpieza, higiene, distancia social, uso de mascarillas, hidrogeles, etc.; siguen totalmente vigentes, tanto para el personal de la empresa como para la relación con los clientes. Por tanto, no repetiremos el contenido de las mismas y nos limitaremos aquí a añadir los cambios y mejoras en el desarrollo de las actividades económicas y la movilidad.

En caso de duda, les recomendamos que consulten con el servicio de prevención de la empresa.

DESPLAZAMIENTOS:

- Dentro de la provincia, sin limitaciones ni franjas horarias.
- Sin limitación el número de mayores con un niño. Puede ir junta toda la familia.
- Actividad física, sin limitación horaria salvos las horas reservadas a mayores de 70 años (de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 horas) y sin salir de la provincia.

COMERCIO Y SERVICIOS (PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA, FISIOTERAPEUTAS, REPARADORES, ETC.)

Continúan igual que hasta ahora y además:

- Se permite la apertura de los establecimientos en centros comerciales hasta un 40% del aforo.
- Los comercios con superficie mayor de 400,00 m², podrán abrir acotando zonas no superiores a dicha superficie.
- No se permiten las ludotecas o espacios infantiles en dichos centros o comercios.

COMERCIO AMBULANTE:

- Hay que seguir atentos a lo que publiquen los respectivos ayuntamientos, pues ya pueden comenzar a autorizar la celebración de "mercadillos".
- Aumentan los puestos hasta un tercio del total de puestos.

LAVANDERÍAS AUTOMÁTICAS, MÁQUINAS DE "VENDING" O EXPENDORAS AUTOMÁTICAS:

- El titular de la máquina debe garantizar la higiene y desinfección de la misma.
- Abundante cartelería informando al cliente del correcto uso de la máquina

BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES:

Se añade a las posibilidades que teníamos hasta ahora lo siguiente:

- Abrir al público el interior del establecimiento con un aforo máximo del 40%, que podría llegar al 50% si lo autorizase la Xunta de Galicia.
- Las terrazas siguen igual al 50%
- Solo consumo en mesa. PROHIBIDO BARRA
- PROHIBIDA LA APERTURA DE DISCOTECAS, PUB Y SIMILARES

HOTELES, CAMPINGS, APARTAHOTELES, PENSIONES, HOSTALES, FONDAS, CASAS RURALES Y DEMÁS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:

Se añaden las siguientes posibilidades:

- Apertura de zonas comunes sin superar un tercio del aforo.
- Restaurantes y cafeterías: las mismas normas que para los demás. Terrazas al 50% e interior de local a un 40% **sin servicio de barra.**
- Actos grupales: máximo 20 personas, preferentemente al aire libre, sin intercambiar objetos y manteniendo la distancia o con mascarilla.

— Piscinas:

- Cita previa
- Aforo máximo del 30%, siempre que se pueda mantener la distancia mínima de 2 metros. De no ser así, el aforo se limitará de modo que se pueda guardar dicha distancia.
- Establecer y publicitar las directrices de uso.

ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y OTROS CENTROS DE FORMACIÓN PRIVADOS

- Pueden reanudar sus clases presenciales sin superar un tercio de su capacidad.
- Deberán guardarse las distancias de seguridad entre alumnos, entre el personal y entre este y los alumnos.
- Guardarán las mismas condiciones de higiene y seguridad que los comercios.
- En clases prácticas de autoescuela, profesor y alumno deberán llevar mascarilla. El vehículo será desinfectado y ventilado, antes y después de cada clase.
- En la entrada de los centros habrá dispensadores de gel hidroalcohólico o virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

USO DE LAS PLAYAS

Deberán respetarse las normas de utilización que publique el ayuntamiento competente y, en todo caso, las siguientes:

- Prácticas deportivas autorizadas siempre que sean individuales o que respeten la distancia de seguridad de 2 metros entre participantes.
- Grupos máximos de 10 personas o sin límite si son convivientes. En todo caso, deberán mantener la distancia de seguridad o utilizar mascarilla.
- Se pueden usar las duchas y lavapiés al aire libre así como los vestuarios, siempre de forma individual, salvo las personas que precisan de acompañante.
- La ubicación de tumbonas, toallas, parasoles, etc., deberá guardar una distancia de 2 metros respecto a la de otros grupos próximos.
- Los servicios de barracas, quioscos, cafetería, etc., se rigen por las medidas indicadas para estos en el apartado correspondiente.
- Los negocios de motos acuáticas y similares se regirán por lo dispuesto para el comercio minorista.

BIBLIOTECAS

- Aforo máximo un tercio
- Salas infantiles y de acceso libre cerradas.

SALAS DE EXPOSICIONES Y SIMILARES

Aforo máximo un tercio

CINES, TEATROS Y AUDITORIOS

- Aforo máximo un tercio
- Butacas numeradas y pre-asignadas guardando distancia de seguridad.
- Si tienen servicio de restaurante, cafetería, bar o similar, se ajustarán a las normas descritas para estos.

OTROS LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES.

- Locales cerrados: máximo 50 personas, distancia social y aforo máximo un tercio.
- Al aire libre: máximo 400 personas, sentadas, distancia social y aforo máximo un tercio.
- Si tienen servicio de restaurante, cafetería, bar o similar se ajustarán a las normas descritas para estos.

MONUMENTOS, MUSEOS Y EXPOSICIONES.

— Reabren con limitaciones de aforo, distancia social y normas de higiene.

CONGRESOS, CONFERENCIA, CONFERENCIAS, CONGRESOS.

— Se reanudan con restricciones de aforo a 50 personas, distancia social y normas de higiene.

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS

- Se permite la apertura con un aforo máximo de un tercio.
- Máximo dos jugadores y un entrenador.
- Sin contacto.
- Se permite el uso de los vestuarios.

PISCINAS DE USO DEPORTIVO

- Aforo máximo un tercio.
- Con cita previa.
- Dos nadadores con entrenador.

- Sin contacto.
- Se permite el uso de vestuarios.

CAZA Y PESCA

— Permitida con restricciones.

TURISMO DE NATURALEZA

— Se amplían los grupos a 20 personas máximo.

VELATORIOS Y ENTIERROS

- En locales cerrados, con asistencia máxima de 15 personas simultáneamente.
- En locales abiertos, con asistencia máxima de 25 personas simultáneamente.
- Comitivas de acompañamiento, máximo de 25 personas.

TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO

— Se amplía en aforo permitido al 50% del total.

BODAS, BAUTIZOS Y CELEBRACIONES.

- Se permiten con aforo máximo del 50% y en todo caso:
 - o En locales cerrados, máximo 50 personas
 - o En locales abiertos, máximo de 100 personas
- Celebraciones permitidas respetando las normas establecidas para restaurantes y hoteles.

Una vez más les recordamos que deben contactar con su servicio de prevención de riesgos laborales para una mayor concreción de estas medidas y asegurarse de que están cumpliendo con las normas establecidas por la autoridad competente.

ASESORÍA CHOLO.

INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AL SERVICIO DEL BIEN COMÚN.